



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 017/87 M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 08 de Abril de 1.987.-

VISTO:

La Ordenanza N° 055/86.- M.V.P. del 20-08-86 declarando de interés público la construcción de la carpeta asfáltica en la Avda.

Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública N° 01/87 se ha adjudicado la obra, cumpliendo de esta forma los requisitos dispuestos por Ley.

Que se han realizado los computos necesarios para determinar los costos para el frentista y para el Municipio.

Que se hace necesario reglamentar el sistema de pago por la mejora que se producirá.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A :

Artículo 1º: Declarase de utilidad pública la obra de pavimentación a ejecutar en la Avenida Entre Ríos en el tramo comprendido entre / el comienzo del cordón cuneta hasta 170 metros al oeste de la intersección con la calle Justo José de Urquiza y obligatorio el pago de la contribución de mejoras respectiva por parte de los propietarios de inmuebles que tengan frente a dicho tramo.-

Artículo 2º: La contribución de mejoras respectiva se liquidará a / cada propietario de inmueble con frente a la Avda. Entre Ríos en el tramo mencionado en el Art. 1º; con arreglo a las siguientes normas:
1- Se liquidará en razón de Australes Diecinueve con 83/100 (19,83.) por metro cuadrado a cuyo efecto se computa el costo proporcional / determinado en el Anexo I que se agrega a la presente.-
2- El importe se calculará en base a los metros de frente del inmueble por el 50% (cincuenta por ciento) de ancho de la calzada frente a la propiedad - lo que determinará los metros cuadrados a abonar.-

Artículo 3º: El pago de la contribución de mejoras debe ser efectuado por los obligados, a la Municipalidad de la siguiente forma:

1- PAGO TOTAL: El importe respectivo debe abonarse en Tesorería Municipal o en el lugar que determine el Departamento Ejecutivo, hasta el 27/05/87. Para posibilitar el pago total obligatorio a cada / frentista antes de la fecha mencionada, se encuentra vigente una línea de crédito para financiar dicha obra a 20 meses y a tasa regularizada mediante el Banco Entre Ríos Sucursal Villa Paranacito.-
2- Si al 27/05/87 no se ha pagado el total facturado se considerará

///.-

-T.Y.M 78\192 M.A.T.

//.- a la obligación de plazo vencido y exigible automáticamente.-

3- El incumplimiento de los deberes formales será reprimido con multas graduables, sin perjuicio de lo que corresponda por actualización, intereses y recargos establecidos en el Código Tributario Municipal.-

Artículo 4º: Las demás normas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza serán determinadas por el Departamento Ejecutivo por vía de reglamentación.-

Artículo 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA ARENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 017/87.- M.V.P.-

ANEXO I

OBRA: Asfaltado en Avenida Entre Rios de Villa Paranacito-Departamento Islas del Ibicuy- Provincia de Entre Ríos.-

TRAMO: Entre el comienzo del cordón cuneta hasta 170 metros al // oeste de la intersección con la calle Justo José de Urquiza.-

LICITACION PUBLICA N°01/87

DECRETO N° 020/87

SISTEMA: Asfaltado en caliente.-

EMPRESA CONSTRUCTORA: Lemiro Pablo Pietroboni S.A.

DETALLE DEL COSTO:

ASFALTADO TOTAL

Costo a Enero 1.987	▲ 211.465,20.-
Costo a Febrero 1.987	▲ 223.095,79.-
Costo a Marzo 1.987	▲ 238.043,21.-
Costo definitivo a Abril 1.987	▲ 257.776,08.-

COSTO POR METRO CUADRADO

Costo total obra	▲ 257.776,08.-
Cantidad de metros a asfaltar 13.000 m ²	

SON AUSTRALES: Diecinueve con 83/100.-

LUIS FERNANDO KIRPAGE
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.